

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2025-2026

1 de 58

Plaza de España, s/n 11006 Cádiz T 956 240 243 F 956 228 452 E Intervencion.general@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones		Página	1/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ=		





ÍNDICE

	PÁGINA
1. Introducción.	7
2. Líneas de actuación del Plan Anual.	8
3. Regulación del control financiero.	9
4. Diagnóstico.	
4.1. Contexto.	11
4.2. Análisis DAFO.	21
5. Limitaciones de las actuaciones de control financiero.	23
6. Actuaciones a realizar en el ejercicio 2023-2024.	
6.1. En la modalidad de control permanente.	
6.1.1. Atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.	24
6.1.2. Derivadas del análisis de riesgos realizado.	30
6.1.2.1. Análisis de riesgos.	30
6.1.2.2. Técnicas de auditoría.	42
6.1.2.2.1. Métodos de muestreo o selección de operaciones.	43
6.1.2.2.2. Criterios de selección de la muestra.	48
6.1.2.2.3. Áreas de revisión.	49
7. Conclusión.	54

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxabEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones		Página	2/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxabEQ=		




MMOR/MMRO/icf

LISTADO DE ACRÓNIMOS

<u>Acrónimo</u>	<u>Significado</u>
ACM08	Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.
ACM18	Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.
AN	Ahorro neto.
APD	Acuerdo para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local a la diputación provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación.
ART.	Artículo(s)
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto.
EL	Entidad Local.
EP	Estabilidad Presupuestaria
EPICSA	Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
CF	Control financiero.
CS	Capital Social.
IEDT	Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
DA/DT	Disposición Adicional/Transitoria.
FI	Función Interventora
IFECA	Consortio Institución Ferial de Cádiz
IFS	Inversiones financieramente sostenibles.
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
LLM	Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones		Página	3/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==		



MMOR/MMRO/icf

las operaciones comerciales.

Ley 25/13	Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
LO 9/13	Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
LPGE	Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
MHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
NASP	Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
NIOELP	Nota informativa sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las entidades locales en el ejercicio 2021.
OOAA	Organismos Autónomos.
HAP/2105/12	Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
PBL	Presupuesto Base de Licitación.
RBA	Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
PGC	Plan General de Contabilidad.
RBEL	Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
RCF	Registro contable de facturas.
RD 128/18	Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
RD 424/17	Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
RD 500/90	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz		Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna		Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes		Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones			Página	4/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==			




MMOR/MMRO/icf

las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

RD 861/86	Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
RD 1098/01	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
RD 1463/07	Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (RD 1463/07).
RLGS	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
RT	Remanente de Tesorería
SF	Sostenibilidad Financiera.
SPRYGT	Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria
SSMM	Sociedades Mercantiles.
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
TRRL	Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

ÍNDICE DE TABLAS

<u>Tabla</u>	<u>Concepto</u>	<u>Página</u>
Tabla 1	Desglose por capítulos del Presupuesto de Diputación del ejercicio 2023.	15
Tabla 2	Resumen de Subvenciones 2023	18
Tabla 3	Desglose por capítulos del Presupuesto de Diputación del ejercicio 2024.	18
Tabla 4	Resumen de Subvenciones 2024.	21
Tabla 5	Resumen análisis DAFO Diputación.	23
Tabla 6	Actuaciones control financiero permanente.	27
Tabla 7	Análisis de riesgos gastos de personal.	34
Tabla 8	Análisis de riesgos gastos de contratación.	36
Tabla 9	Análisis de riesgos subvenciones.	39
Tabla 10	Análisis de riesgos anticipos de caja fija.	40
Tabla 11	Análisis de riesgos de ingresos tributarios/no tributarios.	41


Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	5/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==			

MMOR/MMRO/icf

Tabla 12	Valoración del riesgo máximo 3 en muestreo estadístico.	46
Tabla 13	Valoración del riesgo máximo 4,75 en muestreo estadístico.	47
Tabla 14	Valoración del riesgo máximo 6,30 en muestreo estadístico.	48
Tabla 15	Tamaño de la muestra en muestreo no estadístico.	49

ÍNDICE DE GRÁFICOS

<u>Gráfico</u>	<u>Concepto</u>	<u>Página</u>
Gráfico 1	Organización estructural de la Diputación Provincial de Cádiz.	12
Gráfico 2	Porcentaje que representa cada capítulo sobre el total del presupuesto de gastos de Diputación del ejercicio 2023.	16
Gráfico 3	Porcentaje que representa cada capítulo sobre el total del presupuesto de gastos de Diputación del ejercicio 2024.	20

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	6/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ=			

MMOR/MMRO/icf

1. INTRODUCCIÓN.

El 1 de julio de 2018 entró en vigor el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Este Real Decreto realiza un nuevo diseño del control interno, acotándolo como modelo completo e integral pero heterogéneo en sus modalidades y destinatarios, y planteando la necesidad de un modelo efectivo y eficaz, cubriendo el vacío legal existente hasta entonces. Así, pretende instaurar una armonización de conceptos entre las normas de control interno local y estatal; clarificando y regulando la función interventora y garantizando un mayor conocimiento por el Pleno de la planificación de la Corporación y de los resultados del control. Como novedad fundamental, otorga un papel destacado al control financiero estableciendo una aplicación generalizada de las técnicas de auditoría.

Como señala la exposición de motivos del RD 424/17, "se trata de un planteamiento basado en el interés general, que afecta a la totalidad del sector público local, y que pretende asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de las Entidades Locales. A estos efectos, se regula el régimen de control sobre la base de la experiencia en el ejercicio de esta función y se configura un modelo consistente con el establecido para el sector público estatal."

Por tanto, tomando como punto de partida dicha norma, se pretende trabajar en la elaboración de la metodología aplicable al proceso de cambio perseguido y en la realización de los análisis previos de los efectos que previsiblemente se pudieran generar con la implantación de los nuevos procedimientos de control interno diseñados.

Este proceso de cambio y adaptación de la norma ya se inició con el acuerdo adoptado por el Pleno de Diputación de 18 de julio de 2018, en el que se regulaba el control ejercido en su vertiente de función interventora (adaptando el sistema de fiscalización previa limitada ya regulado en BEP), dejando la regulación del control financiero para los Planes Anuales, Planes que se han ido aprobando en los respectivos ejercicios, para el ejercicio 2019, con fecha 04 de diciembre de 2018, para el ejercicio 2020, con fecha 06 de febrero de 2020, para los ejercicios 2021 y 2022, con fecha 28 de octubre de 2021 y para los ejercicios 2023 y 2024 con fecha 2 de agosto de 2023. Así, y como ya se recogía en la exposición de motivos del Acuerdo de Pleno, "El Modelo que se pretende implantar parte de la concepción completa del control, tanto en su

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones		Página	7/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ=		



MMOR/MMRO/icf

diseño como en su ejercicio. La aplicación práctica del concepto se basa en la implantación de la fiscalización e intervención previa de requisitos básicos y en el ejercicio concomitante de comprobaciones adicionales no invalidantes (tanto de cumplimiento como de gestión). Los resultados obtenidos en este segundo nivel servirán de base para los posteriores trabajos de planificación del control financiero permanente que se habrán de incluir en el Plan Anual.”

Indicar que no se pudo realizar ninguno de los controles previstos en el Plan Anual de control financiero de los ejercicios 2023-2024 debido a la acusada falta de medios de esta Intervención para realizarlos que continúa en el presente. Ello se ha tenido en cuenta a la hora de redactar el nuevo plan bianual (ejercicios 2025-2026), asumiendo los que se consideraban más necesarios no realizados en los ejercicios anteriores y reduciendo el número de ellos en este Plan Anual, a efectos de completar el modelo de control de nuestra Corporación a los términos de la normativa vigente.


2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PLAN ANUAL.

El plan de actuación del Plan Anual de Control Financiero para los ejercicios 2025-2026 vertebrará **sobre 3 líneas de trabajo** en el marco de lo ya venido realizando en los planes anteriores: actuaciones dirigidas a la propia metodología del control financiero que se pretende implantar, actuaciones de innovación tecnológica y actuaciones específicas del presente Plan.

1) Actuaciones de metodología:

Puesto que es necesario realizar un análisis de riesgos a la hora de poder realizar una selección razonada y fundada para la programación de los planes anuales, se va a continuar trabajando en la metodología, programación, elaboración de plantillas o formatos que contribuyan al análisis citado. En este sentido se ha aplicado un sistema de extracción de información que computa todos los informes emitidos por esta Intervención, diferenciando una serie de parámetros de cada uno de ellos (materia, objeto, importe, área gestora etc), así como el sentido de los mismos, y las observaciones/conclusiones extraídas. Todo ello servirá, además de a otros fines, de base para elaborar los sucesivos Planes Anuales y el informe resumen que emite anualmente esta Intervención.

Igualmente, se va a proceder a realizar actuaciones en los distintos campos, solicitando información con el único fin de contribuir a la realización de dicho

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	8/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ=			

MMOR/MMRO/icf

trabajo y la de poder apreciar, en su caso, posibles riesgos que sirvan como base para el control financiero que se pretenda ejercitar sobre las actuaciones de los ejercicios 2025-2026.

2) Actuaciones en innovación de tecnologías:

Atendiendo al inmenso volumen de expedientes que se cursan a la Intervención para su fiscalización/intervención previa, la insuficiencia de personal y el tiempo que se requiere para ello, con el objetivo de lograr la agilización máxima en su tramitación, se continúa con **el avance en la implementación** desde el Servicio de Intervención de la utilización de la **aplicación informática en la Diputación de FIRMADOC**, en particular la mejora de circuitos ya establecidos y creación de nuevos, incorporación de fichas de fiscalización/intervención/control financiero/contabilidad etc. todo ello a efectos de parametrizar lo máximo posible las actuaciones realizadas.


En estos dos ejercicios que abarca el Plan, se prevé realizar la mejora de BPM y continuar la normalización de plantillas, que se inició a finales de 2024 agilizando la emisión de los informes de Intervención, evitando la extracción de datos de forma manual, así como la implantación de la herramienta informática en los Organismos Autónomos que no la tienen aún, esto es, Patronato Provincial de Turismo y Fundación Provincial de Cultura.

3) Actuaciones específicas del Plan de Control Financiero:

Se refiere en este caso a las actuaciones que en función del análisis de riesgos y de los medios personales de los que se dispone se prevé realizar en los ejercicios **2025-2026**, recogidas en el punto 6.1.2 del Plan.

3. REGULACIÓN DEL CONTROL FINANCIERO.

El artículo 3 del RD 424/17 preceptúa que "3. *El control financiero tiene por objeto verificar **el funcionamiento de los servicios del sector público local** en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los **principios de buena gestión financiera**, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.*

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxabEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Círci Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	9/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxabEQ=			

MMOR/MMRO/icf

4. El control financiero así definido comprende las modalidades de **control permanente y la auditoría pública**, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

5. El órgano interventor ejercerá **el control** sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de **subvenciones** y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.”

Además el título III del Real Decreto 424/17 (artículos 29 a 37) desarrolla la función de control financiero, teniendo en cuenta el régimen especial previsto en materia de subvenciones.

En concreto, el artículo 29 define las dos formas de ejercicio del control financiero ya enunciadas en el artículo 3.4: El control permanente y la auditoría pública.


En cuanto al control permanente, el apartado segundo estipula que “*comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente **Plan Anual de Control Financiero**, como las actuaciones que sean atribuidas en el **ordenamiento jurídico** al órgano interventor. Se ejercerá sobre la **Entidad Local, los organismos autónomos y los Consorcios de la Diputación Provincial.***”

En cuanto a la auditoría pública, el apartado tercero indica que engloba a las siguientes, con el contenido indicado en el citado artículo:

- 1) Auditoría de cuentas: ejercida sobre:
 - Organismos autónomos.
 - Entidades públicas empresariales.
 - Fundaciones del sector público obligadas a auditarse por su normativa específica.
 - Fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los presupuestos generales de la Entidad Local.
 - Consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local de conformidad con la LRJSP.

- 2) Auditoría de cumplimiento y auditoría operativa: En las entidades del sector público no sometidas a control permanente.

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Outon Ruiz		Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna		Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes		Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones		Página	10/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==			



MMOR/MMRO/icf

Añade el apartado 4 que "En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal."

En relación al Plan Anual de Control Financiero, el artículo 31 del RD 424/17, preceptúa que "el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las **actuaciones de control permanente y auditoría pública** a realizar durante el ejercicio."

2.El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de **un análisis de riesgos** consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

3.[...] El Plan Anual de Control Financiero así **elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.**


4. El Plan Anual de Control Financiero **podrá ser modificado** como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.

Por tanto, sobre la experiencia de los Planes Anuales de los ejercicios anteriores, teniendo en cuenta los controles ya realizados y los que se han quedado pendientes de realizar, se elabora el Plan Anual de Control Financiero para los ejercicios 2025-2026.

4. **DIAGNÓSTICO.**

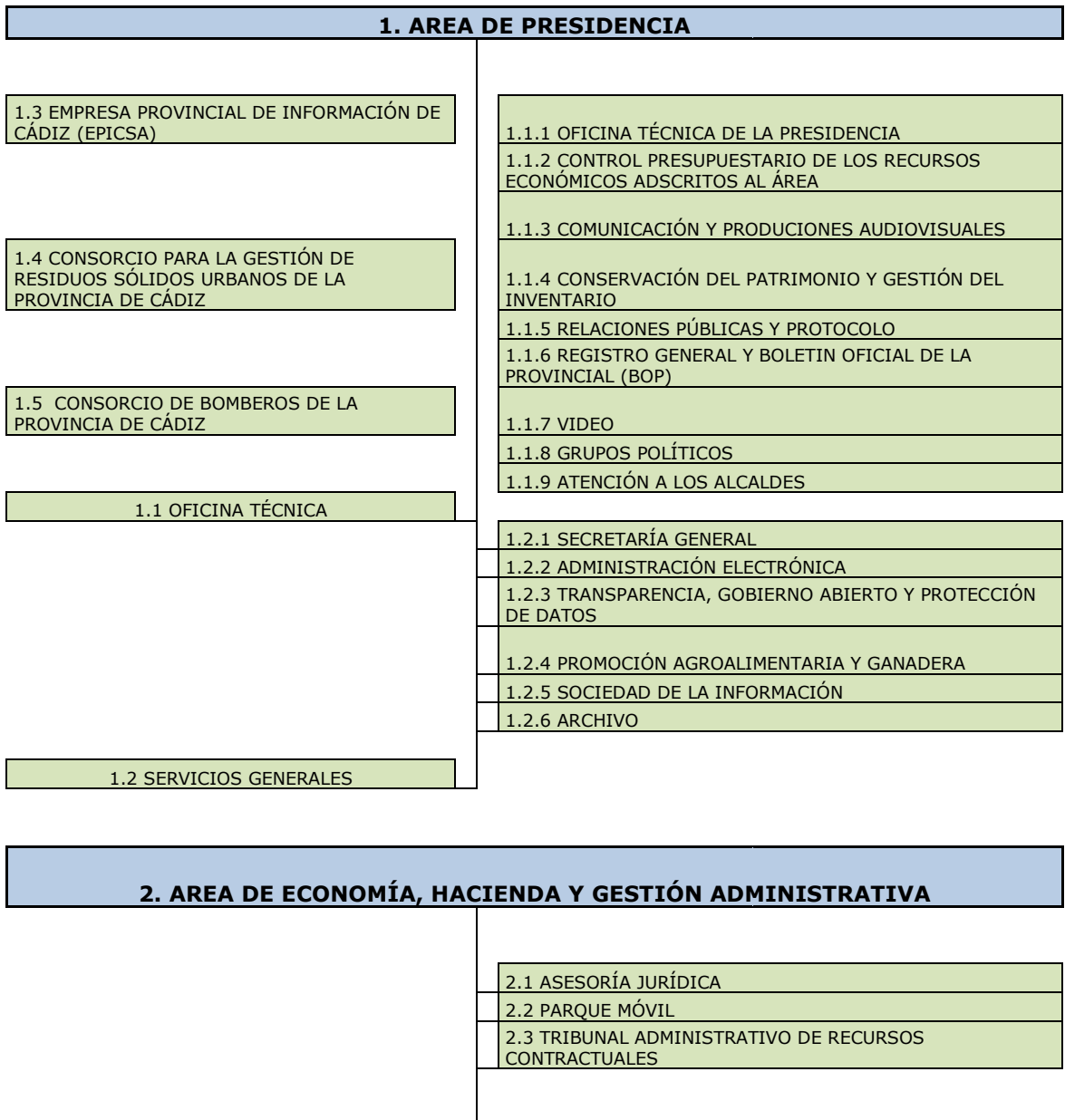
4.1. **Contexto.**

Para su elaboración, es necesario tener en cuenta la organización estructural y Presupuestaria de la Diputación Provincial de Cádiz.


Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	11/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==			

MMOR/MMRO/icf

Según la organización aprobada por Decreto de la Presidencia Resolución SECRE-00101-2023, se organiza en 10 áreas gestoras. Estas son las siguientes, divididas en servicios y unidades administrativas:

Gráfico1: Organización estructural de la Diputación Provincial de Cádiz.


Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	03/04/2025 19:12:50
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz		Firmado		03/04/2025 14:23:31
	María Mercedes Rodríguez Osuna		Firmado		03/04/2025 14:15:29
	Isabel Cirici Fuentes				
Observaciones		Página			12/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==				



MMOR/MMRO/icf

2.2 ECONOMÍA Y HACIENDA	2.2.1 HACIENDA
	2.2.2 INTERVENCION
	2.2.3 TESORERIA
	2.2.4 PRESUPUESTO


3. AREA DE VICEPRESIDENCIA 2º, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

3.1 TRANSICIÓN ECOLÓGICA	3.1.1 DESARROLLO SOSTENIBLE
	3.1.2 EDUCACION AMBIENTAL
	3.1.3 TRANSICIÓN ECOLÓGICA
	3.1.4 VIVIENDA
	3.1.5 JARDINERÍA
	3.1.6 DESARROLLO RURAL
	3.1.7 GANADERÍA Y AGROALIMENTACIÓN
	3.1.8 MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA
3.2 DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA	3.2.1 DEPORTES
	3.2.2 CULTURA
	3.3.3 CULTURA
	3.3.4 DESARROLLO SOCIAL (EDUCACIÓN Y JUVENTUD)
3.3 FUNDACION MEDIO AMBIENTE, ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD DE LA PROVINCIA DE CADIZ, AGENCIA PROVINCIA DE LA ENERGÍA	
3.4 FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA	
3.5 CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁDIZ (C-IFECA)	

4. AREA DE FUNCIÓN PÚBLICA

4.1. FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS
4.2. PREVENCIÓN Y SALUD PÚBLICA

5. ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxabEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	13/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxabEQ=			

MMOR/MMRO/icf


	5.1 PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA DE SECTORES ECONÓMICOS
	5.2 INDUSTRIA NAVAL Y AERONÁUTICA
	5.3 SECTOR PESQUERO
	5.4 PLAN ESTRATÉGICO
	5.5 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
	5.6 TURISMO
	5.7 FONDOS EUROPEOS
	5.8 FOMENTO Y EMPLEO
	5.9 INSTITUCIÓN PROVINCIAL FERNANDO QUIÑONES (ESCUELA DE HOSTELERÍA).
5.1 PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	
5.2 ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIA TUGASA TURISMO GADITANO	
5.3 INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO	

6. ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

6.1 DESARROLLO LOCAL	6.1.1 PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PLANES DE COOPERACIÓN
	6.1.2 ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS
	6.1.3 GESTIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y AYUDAS EN OBRAS Y SERVICIOS
6.2 ASISTENCIA A MUNICIPIOS	6.2.1 ASISTENCIA TÉCNICA (SAM)
	6.2.2 ASISTENCIA JURÍDICA Y ECONÓMICA (SAEL)
6.3 RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA	

7. ÁREA DE COOPERACIÓN

7.2. CARRETERAS
7.3. GESTION DE FONDOS PROFEA
7.4. PLANEAMIENTO

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	14/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==			

MMOR/MMRO/icf


8. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	
8.1 SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y DEPENDENCIA	8.1.1 CENTROS SOCIALES ESPECIALIZADOS
8.2 IGUALDAD Y DIVERSIDAD	8.2.1 VIOLENCIA DE GENERO
	8.2.2 PLAN TRANSVERAL DE VIOLENCIA DE GENERO
	8.2.3 PLAN IGUALDAD DE MUNICIPIOS
	8.2.4 PARTICIPACION E INNOVACION PARA POLITICAS DE IGUALDAD
8.3 COOPERACIÓN INTERNACIONAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONSUMO	
8.4 VIVIENDA	8.4.1 PATRONATO DE VIVIENDAS
	8.4.2 EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDAS Y SUELO DE CADIZ S.A.

En relación a la **organización presupuestaria**, se ha tenido en cuenta para la elaboración de este Plan los Presupuestos de la Diputación Provincial de Cádiz de los ejercicios 2023 y 2024, por ser los dos últimos presupuestos ejecutados; a su vez sobre el último de ellos se van a realizar las actuaciones del PACF relativo al ejercicio 2025. El cuadro siguiente lo resume:

Ejercicio 2023:

Tabla 1: Desglose por capítulos del Presupuesto de Diputación del ejercicio 2023.

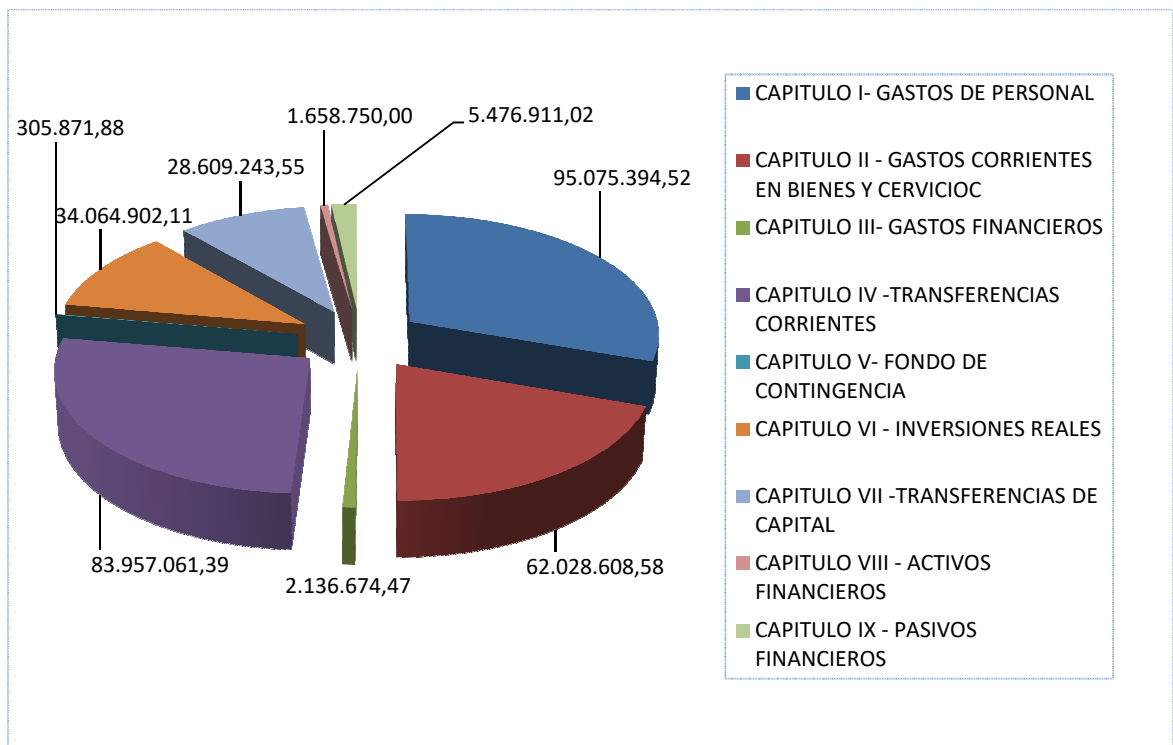
DIPUTACION: ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE	DIPUTACION: ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
CAPITULO I- IMPUESTOS DIRECTOS	18.453.013,63	CAPITULO I- GASTOS DE PERSONAL	95.075.394,52
CAPITULO II- IMPUESTOS INDIRECTOS	17.699.160,00	CAPITULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y CERVICIO OC	62.028.608,58
CAPITULO III-TASAS, PRECIOS PÚBICOS Y OTROS INGRESOS	31.043.759,16	CAPITULO III- GASTOS FINANCIEROS	2.136.674,47


Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	15/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==			

MMOR/MMRO/icf

CAPITULO IV- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	214.616.612,02	CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.957.061,39
CAPITULO V- INGRESOS PATRIMONIAI FS	4.065.000,00	CAPITULO V- FONDO DE CONTINGENCIA	305.871,88
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	285.877.544,81	TOTAL GASTOS	243.503.610,84
CAPITULO VI - ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	100.000,00	CAPITULO VI - INVERSIONES REALES	34.064.902,11
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.677.122,71	CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.609.243,55
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	25.777.122,71	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	62.674.145,66
2.- OPERACIONES FINANCIERAS			
CAPITULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	1.658.750,00	CAPITULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	1.658.750,00
CAPITULO IX - PASIVOS FINANCIEROS		CAPITULO IX - PASIVOS FINANCIEROS	5.476.911,02
TOTAL INGRESOS	313.313.417,52	TOTAL GASTOS	313.313.417,52

Gráfico 2: Porcentaje que representa cada capítulo sobre el total del presupuesto de gastos de Diputación. Ejercicio 2023.



Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	16/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==			

MMOR/MMRO/icf

Además, el Presupuesto General de la Excm. Diputación de Cádiz cuenta con una serie de entes dependientes, con los siguientes presupuestos:

- 2) Fundación Provincial de Cultura: **1.508.000,00 €.**
- 3) Patronato Provincial de Turismo: **3.595.000,00 €.**
- 4) Patronato Provincial de Vivienda: **44.185,88 €.**
- 5) Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT): **8.171.836,31 €**


En cuanto a las entidades públicas empresariales/ sociedades mercantiles de capital íntegramente local, las previsiones de gastos e ingresos son los siguientes:

- 1) EPE TUGASA: **5.797.492,56 €**
- 2) Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A., las previsiones de gastos ascienden a 6.373.282,32 € y las de ingreso a 6.867.602,35 €.
- 3) EPICSA: **6.828.058,17 €.**
- 4) Consta también una Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la provincia de Cádiz, cien por cien participada por la Diputación, con importe de **603.440,63 €.**

Por otro lado, se pone de manifiesto que consta adscrito a la Diputación el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, IFECA, y el Consorcio de Residuos.

En materia de personal, si bien es cierto que será objeto de control el gasto referido a indemnizaciones, dietas y gastos de locomoción, no se considera necesario establecer los datos desarrollados relativos al número de empleados públicos, al no afectar a la naturaleza del análisis que está previsto realizar.

En materia de subvenciones, según los datos que se relacionan en la documentación obrante en el expediente, a efectos de los análisis que van a realizarse en el ámbito del control financiero, podemos diferenciar:

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	17/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ=			

MMOR/MMRO/icf

Tabla 2: Resumen subvenciones 2023.

ÁREA	Nº EXP	TIPO DE GASTO	Nº EXP	IMPORTE TOTAL A/AD	IMPORTE TOTAL O	IMPORTE TOTAL ADO
1	71	CORRIENTE	52	3.745.169,40	3.761.373,31	0,00
		INVERSIONES	19	839.562,93	839.562,93	0,00
2	101	CORRIENTE	86	6.769.230,26	6.772.167,56	0,00
		INVERSIONES	15	703.908,07	703.908,07	0,00
3	57	CORRIENTE	22	611.156,01	611.156,01	6.225,45
		INVERSIONES	35	2.103.307,50	2.103.307,50	0,00
4	0	CORRIENTE		0,00	0,00	0,00
		INVERSIONES		0,00	0,00	0,00
5	51	CORRIENTE	11	1.546.145,76	1.546.145,76	0,00
		INVERSIONES	40	4.619.085,02	4.619.085,02	0,00
6	12	CORRIENTE	7	6.622.966,51	6.622.966,51	0,00
		INVERSIONES	5	843.579,49	843.579,49	0,00
7	271	CORRIENTE	264	24.292.098,73	24.318.358,27	269.398,00
		INVERSIONES	7	1.236.884,46	1.236.884,46	0,00
8	72	CORRIENTE		0,00	0,00	0,00
		INVERSIONES	72	30.236.502,44	30.236.502,44	0,00
10	45	CORRIENTE	42	863.077,22	871.956,74	0,00
		INVERSIONES	3	14.499,82	14.499,82	0,00
Total	680	CORRIENTE	484	44.449.843,89	44.504.124,16	275.623,45
		INVERSIONES	196	40.597.329,73	40.597.329,73	0,00
TOTAL			680	85.047.173,62	85.101.453,89	275.623,45

Ejercicio 2024**Tabla 3: Desglose por capítulos del Presupuesto de Diputación del ejercicio 2024.**

DIPUTACION: ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE	DIPUTACION: ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
CAPITULO I- IMPUESTOS DIRECTOS	20.434.137,63	CAPITULO I- GASTOS DE PERSONAL	104.300.000,00
CAPITULO II- IMPUESTOS INDIRECTOS	17.807.923,11	CAPITULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	65.658.383,80


Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones		Página	18/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==		



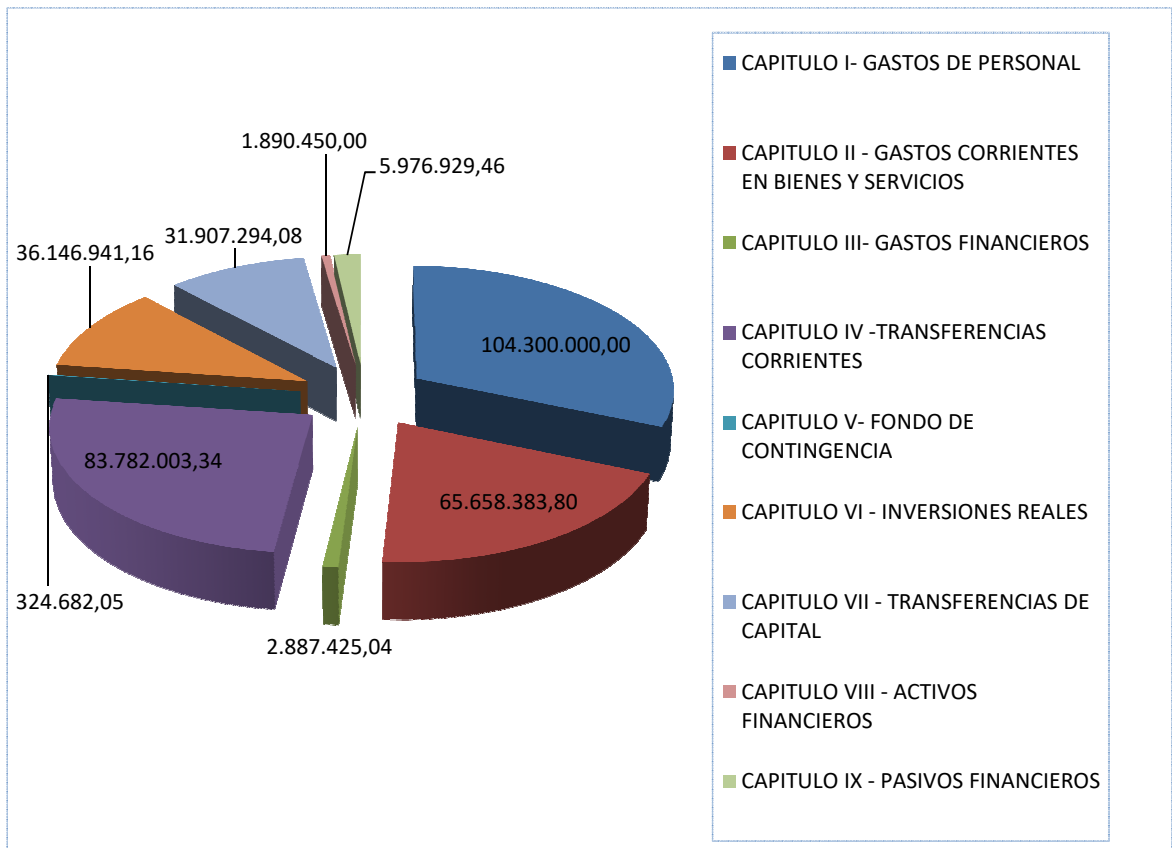
MMOR/MMRO/icf

CAPITULO III-TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	35.592.750,76	CAPITULO III- GASTOS FINANCIEROS	2.887.425,04
CAPITULO IV- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	220.846.259,86	CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.782.003,34
CAPITULO V- INGRESOS PATRIMONIALES	4.065.000,00	CAPITULO V- FONDO DE CONTINGENCIA	324.682,05
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	298.746.071,36	TOTAL GASTOS CORRIENTES	256.952.494,23
CAPITULO VI - ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	100.000,00	CAPITULO VI - INVERSIONES REALES	36.146.941,16
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.719.287,57	CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.907.294,08
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	26.819.287,57	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	68.054.235,24
2.- OPERACIONES FINANCIERAS			
CAPITULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	1.658.750,00	CAPITULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	1.890.450,00
CAPITULO IX - PASIVOS FINANCIEROS	5.650.000,00	CAPITULO IX - PASIVOS FINANCIEROS	5.976.929,46
TOTAL INGRESOS	332.874.108,93	TOTAL GASTOS	332.874.108,93

Grafico 3: Porcentaje que representa cada capítulo sobre el total del presupuesto de gastos de Diputación. Ejercicio 2024.

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	19/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ=			

MMOR/MMRO/icf



Además, el Presupuesto General de la Excm. Diputación de Cádiz cuenta con una serie de entes dependientes, con los siguientes presupuestos:

Fundación Provincial de Cultura: **1.645.000,00 €.**

Patronato Provincial de Turismo: **4.980.246,73 €.**


Patronato Provincial de Vivienda: **78.773,54 €.**

Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) que importa **11.725.804,14 €** en ingresos y **8.451.058,99 € en gastos.**

En cuanto a las entidades públicas empresariales/ sociedades mercantiles de capital íntegramente local, las previsiones de gastos e ingresos son los siguientes:

EPE TUGASA: 7.136.663,20 €.

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxabEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones		Página	20/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxabEQ==		



MMOR/MMRO/icf

Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A.: 3.945.554,91 €.

EPICSA: 7.245.461,38 €.

Consta también una Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la provincia de Cádiz, cien por cien participada por la Diputación, con importe de **1.271.075,43 €**.

Por otro lado, se pone de manifiesto que consta adscrito a la Diputación el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz e IFECA, y que en la plataforma de remisión de información al Ministerio de Hacienda consta como adscrito el Consorcio de Residuos.

En materia de personal, si bien es cierto que será objeto de control el gasto referido a indemnizaciones, dietas y gastos de locomoción, no se considera necesario establecer los datos desarrollados relativos al número de empleados públicos, al no afectar a la naturaleza del análisis que está previsto realizar.

En materia de subvenciones, según los datos que se relacionan en la documentación obrante en el expediente, a efectos de los análisis que van a realizarse en el ámbito del control financiero podemos diferenciar:

Tabla 4: Resumen subvenciones 2024.

ÁREA	Nº EXP	TIPO DE GASTO	Nº EXP	IMPORTE TOTAL A/AD	IMPORTE TOTAL O	IMPORTE TOTAL ADO
10	84	CORRIENTE	60	5.007.599,34	4.972.186,23	
		INVERSIONES	24	2.414.402,75	2.095.752,25	
30	56	CORRIENTE	44	1.433.401,74	1.300.056,56	1.000,00
		INVERSIONES	12	1.682.338,07	1.531.820,98	
31	106	CORRIENTE	95	5.493.900,93	5.423.274,61	
		INVERSIONES	11	921.608,29	808.743,08	
50	101	CORRIENTE	74	11.020.750,70	10.987.944,01	
		INVERSIONES	27	3.355.235,72	3.355.224,72	
51	3	CORRIENTE	2	5.791.123,14	5.762.042,80	
		INVERSIONES	1	290.670,03	290.670,03	
60	36	CORRIENTE				
		INVERSIONES	36	54.691.098,25	52.023.018,18	
61	6	CORRIENTE	3	12.250,00	12.250,00	

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones		Página	21/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==		



MMOR/MMRO/icf

		INVERSIONES	3	3.254.833,52	3.254.773,02	
70	15	CORRIENTE				
		INVERSIONES	15	1.643.003,77	1.233.815,04	
80	180	CORRIENTE	175	21.944.485,47	21.420.953,02	397.704,03
		INVERSIONES	5	2.430.100,00	1.972.138,67	
81	52	CORRIENTE	47	1.361.381,53	1.356.495,80	
		INVERSIONES	5	21.463,95	21.463,95	
82	37	CORRIENTE	34	713.665,57	704.350,41	
		INVERSIONES	3	215.000,00	215.000,00	
Total	676	CORRIENTE	534	52.778.558,42	51.939.553,44	398.704,03
		INVERSIONES	142	70.919.754,35	66.802.419,92	0,00
TOTAL			676	123.698.312,77	118.741.973,36	398.704,03

Por último, en cuanto a la tramitación electrónica de los expedientes por el área de Intervención, los programas empleados a la fecha son los siguientes:


- 1) Sicalwin: En materia de gestión presupuestaria y contable.
- 2) Firmadoc: Para la gestión/tramitación electrónica de los expedientes de contenido económico y firma de documentos contables asociado a los mismos.

Y de forma residual:

- 3) Portafirmas: Para la firma electrónica de documentos en aquellas entidades que no tienen implantado firmadoc, o para la firma de incidencias del personal del servicio.
- 4) Tr@diz (Valija): Tramitador electrónico de expedientes administrativos: Para la elaboración de expedientes propios, por ejemplo, en materia de contratación.

4.2. Análisis DAFO.

El análisis DAFO es una herramienta que sirve para analizar la situación de la organización al partir del análisis de sus circunstancias internas y externas, desde un punto de vista amplio. Nos permite hacernos una idea clara y profunda de la situación de la organización en tiempo real y determinar sus ventajas competitivas de cara a la toma de decisiones estratégicas. Nos vamos

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	22/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==			

MMOR/MMRO/icf

a centrar, dado el contexto que se presenta, en el análisis, grosso modo, de **elementos internos (Fortalezas-Debilidades)** y **externos (oportunidades-amenazas)** como punto de partida en la toma de estas decisiones:

Tabla 5: Resumen análisis DAFO Diputación.

ELEMENTOS INTERNOS	
FORTALEZAS (F)	DEBILIDADES (D)
<p>1.1) Posibilidad de explorar el uso de las TIC: Pueden facilitar la conciliación y mejorar la imagen de transparencia de la Corporación de cara al exterior: portal de transparencia, perfil del contratante, sede electrónica...</p> <p>1.2) Empresa de informática propia: Puede facilitar el desarrollo e implantación de programas informáticos adaptados a las necesidades propias de la Corporación a gasto 0.</p> <p>1.3) FIRMADOC.- Esta aplicación informática facilita la coordinación con las Áreas Gestoras y contribuye a mejorar los procesos internos, con un mayor control.</p> <p>1.4) PACF anteriores.- la experiencia en la implementación de planes de control financiero permite optimizar la programación de ulteriores planificaciones.</p>	<p>2.1) Falta de comunicación/coordinación entre las áreas. Del resto de áreas entre sí y con el área de Intervención, lo que dificulta en muchas ocasiones la tramitación de los expedientes.</p> <p>2.2) Falta de planificación/objetivos: Ya sea en la remisión de los expedientes/información al área de Intervención, como en la propia organización de las actuaciones de las áreas, centrándose la mayor parte de ellas al final de año.</p> <p>2.3) Incorporación reciente de personal y movilidad del mismo: al tratarse de una materia compleja, el tiempo de adaptación y las necesidades de formación se incrementan, lo que ralentiza las actuaciones de control.</p>
ELEMENTOS EXTERNOS	
OPORTUNIDAD (O)	AMENAZAS (A)
<p>3.1) Novedad de la temática que se aborda. Permite partir de un nuevo modelo de gestión más eficaz y eficiente y proponer mejoras en la gestión de los mismos.</p> <p>3.2) Desarrollo legislativo. Que obliga a actualizar las actuaciones que se realizan por parte de la Corporación.</p> <p>3.3) Retroalimentación. El control financiero permite ir ajustando la planificación en función de los resultados obtenidos y la situación real de la Corporación.</p>	<p>4.1) Incremento de la carga de trabajo del área de Intervención por el RD 424/17. El control financiero implica nuevas exigencias para el servicio, que necesariamente debe realizar las funciones interventora y contable, siendo éstas inaplazables en algunos periodos, lo que origina que, en estos casos, se priorice su ejercicio sobre las funciones de control financiero.</p>

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones		Página	23/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ=		



MMOR/MMRO/icf

5. LIMITACIONES EN LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO.

Como ya se ha puesto de manifiesto, hay que considerar que la implementación del sistema actual determina el incremento considerable del volumen de obligaciones formales y materiales a cumplimentar por la Intervención.

Es por ello que para plantear las actuaciones a realizar en los dos ejercicios incluidos en este plan, como señala el legislador, hay que considerar **que los recursos personales del área de Intervención para la materia de control financiero han sido siempre escasos** (incluso en ocasiones, como en el ejercicio anterior que no fue posible realizar ningún control, prácticamente nulos), lo que unido al retraso de algunas áreas en la remisión de la documentación ha provocado una demora considerable en el cumplimiento del Plan de los ejercicios anteriores.


En concreto, en la actualidad el Servicio de Control Financiero dispone únicamente una Jefa de Servicio y una técnico, que compatibiliza las labores de control financiero con las de función interventora en las épocas del año en los que el volumen y el cierre del ejercicio económico lo requieren por la falta de personal que acusa intervención, y del apoyo de dos administrativos que también compatibilizan funciones de verificación de facturas y contabilidad.

Se puede observar por tanto que la plantilla del servicio de intervención es absolutamente insuficiente, teniendo puestos vacantes y jubilaciones previstas que tienen que ser suplidos con el personal que hay en el servicio, lo cual provoca un menor rendimiento, calidad, eficacia y agilidad de las actuaciones de control.

Esta significativa falta de personal impide llevar a cabo un adecuado control, al objeto de cumplir con lo dispuesto en los preceptos legales que establecen la necesidad de contar con un control eficaz en la gestión económico-financiera, máxime teniendo en cuenta que también debe llevarse a cabo sobre los entes dependientes conforme a lo estipulado en el Real Decreto 424/2017 (4 organismos autónomos, 3 consorcios adscritos, una entidad pública empresarial, una fundación y dos sociedades mercantiles).

A ello debemos sumar como limitación añadida, que con esta regulación, se pretenden extender en la Administración Local **técnicas que le son ajenas**, lo que requiere de una **necesidad de formación inicial** (y así lo establece la propia disposición adicional tercera del RD 424/17) **y verificación de los**

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones		Página	24/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==		



MMOR/MMRO/icf


sistemas que permitan su implantación, además de una formación continua que permita ir mejorando los procesos y ajustarlos, tanto a la normativa vigente, como a la realidad de la Corporación. Sin embargo, esta labor no siempre resulta posible, debido a que la **sobrecarga de trabajo** dificulta en muchas ocasiones la participación del personal en acciones formativas.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la Diputación de Cádiz cuenta con varios entes dependientes (Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, Consorcios, Sociedades Mercantiles y Fundaciones), sujetos a las actuaciones de control financiero en diferente medida conforme a lo estipulado en el RD 424/2017, de los que también se incluyen actuaciones en el PACF. De conformidad con la normativa vigente, éstos gozan de **autonomía en su gestión, de manera que las actuaciones de control a realizar en los mismos resultan mucho más laboriosas** (procedimiento de remisión de información, no implantación del FIRMADOC aún en algunas de ellas etc), **consumiendo una mayor dotación de los escasos medios personales**. A ello se une que, dado el volumen de presupuesto de la Diputación, el análisis de sus datos resulta mucho más significativo y aporta gran cantidad de información, consiguiendo una optimización de la función de control. Sin embargo, en el caso los entes dependientes, cuyo **presupuesto es mucho menor, el análisis resulta menos relevante y a veces queda relegado**, como se ha puesto de manifiesto en los informe resumen emitidos por esta Intervención.

Por todo ello, **es totalmente necesario y urgente dotar al Servicio de Control Financiero de recursos humanos suficientes, adecuados y debidamente cualificados** para abordar el control financiero tal como prevé la normativa de control interno. Esta situación ya se ha puesto de manifiesto en anteriores ocasiones, sin que hasta la fecha se haya resuelto en la demanda requerida y necesaria. **En consecuencia, las actuaciones previstas en materia de control financiero para 2025-2026 quedarán condicionadas a la disposición de personal suficiente, realizando prioritariamente las de mayor relevancia.**

6. ACTUACIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO 2025-2026.

6.1. EN LA MODALIDAD DE CONTROL PERMANENTE.

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxabEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	25/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxabEQ=			

MMOR/MMRO/icf

6.1.1. **ATRIBUIDAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO AL
ÓRGANO INTERVENTOR.**

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones		Página	26/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ=		




6.1. En la modalidad de control permanente.

6.1.1. Atribuidas en el Ordenamiento Jurídico al Órgano Interventor.

Tabla 6: Actuaciones control financiero permanente.


CONTROL FINANCIERO PERMANENTE					
A) NO PLANIFICABLE					
EXPEDIENTE	NORMATIVA	ART.	PLAZO REMISIÓN/APROB. EXPTE	CONTENIDO DEL INFORME	
1. PRESUPUESTO					
Aprobación.	HAP/2105/12	Art. 15.3.c.	Antes del 31 de enero.	EP-SF	Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.
	RD 1463/07	Art. 16.2			Evaluación del cumplimiento del objetivo EP
	TRLRHL	Art. 168.4	Antes del 15 de octubre del año anterior al Pleno.	Presupuestario	
	RD 500/90	Art. 18.4			
	RD 128/2018	Art. 4.1b.2			
Liquidación	HAP/2105/12	Art. 15.4.e.	Antes del 31 de marzo del año siguiente al que vaya referida la liquidación.	EP-SF	Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.
	RD 1463/07	Art. 16.2			Evaluación del cumplimiento del objetivo de EP.
	TRLRHL	Art. 191	Antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente	Presupuestario	
	RD 500/90	Art. 90.1			
	RD 128/2018	Art.4.1b.4			
Con RT negativo	TRLRHL	Art. 193.1		Presupuestario	Revocación del acuerdo de reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido.-
Plan de ajuste	HAP/2105/12	Art. 10.3	Antes del 30 del primer mes ss a la finalización de cada trimestre.	EP-SF	Ejecución del plan de ajuste.
Información trimestral.	HAP/2105/12	Art. 16.4.	Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información.	EP-SF	Actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.
Líneas fundamentales Presupuestos ejercicio siguiente.	HAP/2105/12	Art. 15.1.h	Antes del 15 de septiembre de cada año.	EP-SF	Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	27/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==			

6.1. En la modalidad de control permanente.

6.1.1. Atribuidas en el Ordenamiento Jurídico al Órgano Interventor.


EXPEDIENTE	NORMATIVA	ART.	PLAZO REMISIÓN/APROB. EXPTE	2. CONTENIDO DEL INFORME	
Modificaciones.	RD 1463/07	Art. 16.2		EP-SF	Evaluación cumplimiento del objetivo de EP.
	TRLRHL	Art. 177.2		Presupuestario	
	RD 500/90	Art. 37.3			
	RD 128/2018	Art. 4.1b.2			
Prórroga	RD 500/90	21.4		Presupuestario	
	RD 128/2018	4.1 b)			
IFS	TRLRHL	Art. DA 16.6		Presupuestario	Consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la memoria económica de la inversión. Informe al MHAP de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición.
		Art. DA 16.8			
2.-ENDEUDAMIENTO					
EXPEDIENTE	NORMATIVA	ART.	PLAZO REMISIÓN/APROB. EXPTE	CONTENIDO DEL INFORME	
Concertación Operaciones de crédito CP	EELL	RD 128/2018	Art.4.1b)		Si la EL tiene PEF en vigor, informe de verificación de su cumplimiento en relación al ejercicio anterior y al presupuesto corriente. 1) Análisis capacidad de la EL para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven (debe incluir estimación AN y nivel de endeudamiento que se produce con la nueva operación). 2) Impacto en la EP de la operación solicitada al cierre del ejercicio. 3) Evaluación y cumplimiento principio de prudencia financiera.
		RD 1463/07	Art. 25.3		
		TRLRHL	Art. 52.2 Art. 48.bis		
Concertación Operaciones de crédito LP		NIOELP	Art. 7.2		
	OA-EPE-SM	TRLRHL	Art. 54		
Modificación.	RD 128/2018	Art.4.1b)			

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	28/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==			

6.1. En la modalidad de control permanente.

6.1.1. Atribuidas en el Ordenamiento Jurídico al Órgano Interventor.

	TRLRHL	Art. 52.2 Art. 48.bis		1) Análisis capacidad de la EL para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven (debe incluir estimación AN y nivel de endeudamiento que se produce con la nueva operación). 2) Impacto en la EP de la operación solicitada al cierre del ejercicio. 3) Evaluación y cumplimiento principio de prudencia financiera.
	NIOELP	Art. 7.3		
3. BIENES				
EXPEDIENTE	NORMATIVA	ART.	PLAZO REMISIÓN/APROB. EXPTE	CONTENIDO DEL INFORME
Cesión gratuita	RD 128/2018	Art. 4.1.b		Inexistencia de deudas pendientes de liquidación con cargo al bien objeto de cesión.
	RBEL	Art. 110.1.d		
	RBA	Art. 51.d		
Adquisición/ disposición onerosa Bienes y derechos patrimoniales	RD 128/2018	Art. 4.1.b		
	RBA	Art. 14		
Allanamiento/ transacción/arbitraje	RD 128/2018	Art. 4.1.b		
	RBA	Art. 164.2		
4. SUBVENCIONES				
Bases reguladoras	LGS	DA 14ª Art. 17.2		
	RD 128/2018	Art. 4.1 b.1		
5. GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS				
Directa por EPE y SML con CS de titularidad pública (creación/cambio gestión).	LRBRL	Art. 85		Valorará la SF de las propuestas planteadas, conforme el artículo 4 LOEPSF.
Implantación nuevos Servicios/ reforma.	RD 128/18	Art. 4.1.b.5		Evaluación de la repercusión económico-financiera y EP de las respectivas propuestas
6. INICIATIVA ECONÓMICA				


Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	29/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==			

6.1. En la modalidad de control permanente.

6.1.1. Atribuidas en el Ordenamiento Jurídico al Órgano Interventor.

Iniciativa pública en el caso de desarrollo de actividades económicas	LRBRL	Art.47.2k)		Evaluación de la sostenibilidad financiera de la propuesta
Bases de ejecución del presupuesto.	RD 500/1990	Art. 72		Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y las formas de justificación posterior de la aplicación de los fondos librados
Control cuenta pagos a justificar y ACF	RD 424/2017	Art. 27.2	Anualmente, con ocasión de la dación de cuentas	Resultados obtenidos del control de la cuenta de pagos a justificar y ACF
7. ACTUACIONES QUE AFECTAN A LA ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
EXPEDIENTE	NORMATIVA	ART.	PLAZO REMISIÓN/APROB. EXPTE	CONTENIDO DEL INFORME
Constitución de consorcios	LRBRL	Art. 57		Evaluación de la sostenibilidad financiera
8. OTROS				
Informe resumen control interno	TRLRHL	Art.213	Primer cuatrimestre de cada año	Resultados del control interno de la gestión económica de la entidad, los organismos autónomos y las sociedades mercantiles dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.
	RD 424/2017	Art, 37		
Resoluciones de la presidencia contrarias a reparos y principales anomalías de ingresos.	TRLRHL	Art. 218.1	Anualmente, con ocasión de la dación de cuentas	Informe al pleno.
	RD 424/2017	Art. 15.6		
	TRLRHL	Art. 218.3		Informe al Tribunal de Cuentas.
	RD 424/2017	Art. 15.7		

B) PLANIFICABLE				
EXPEDIENTE	NORMATIVA	ART.	PLAZO REMISIÓN/APROB. EXPTE	CONTENIDO DEL INFORME


Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	30/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==			

6.1. En la modalidad de control permanente.

6.1.1. Atribuidas en el Ordenamiento Jurídico al Órgano Interventor.

Morosidad ¹	Ley 25/13	Art. 12.2	Anual	Evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad
Facturas	Ley 25/13	Art. 12.3		Auditoría de sistemas: verifica que los RCF cumplen las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley/normativa de desarrollo. En particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas dirigidas a órganos/entidades de la Administración en ninguna de las fases del proceso. Incluye análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el RCF y nº y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el RCF.
Cuenta 413 ²	Ley Orgánica 9/13	DA 3ª		En las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria

¹ Durante la vigencia del PACF se emitirán los Informes de Morosidad de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 y de la Cuenta 413 de los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026.

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	31/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==			

6.1.2. DERIVADAS DEL ANÁLISIS DE RIESGOS REALIZADO.

Como establece el artículo 31.2 del RD 424/17, el Plan Anual de control financiero incluye igualmente las actuaciones "que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles".


Teniendo en cuenta el contexto de la Diputación Provincial, a efectos del cumplimiento de lo estipulado en el punto III del preámbulo del RD 424/17, que preceptúa que se realizará, "con medios propios o externos, el control efectivo del [...] ochenta por ciento mediante la aplicación de la modalidad de control financiero. Para **éste último, en el transcurso de tres ejercicios consecutivos** y con base en un análisis previo de riesgo, **deberá haber alcanzado el cien por cien del presupuesto general consolidado**"; se han seleccionado aquellas áreas de revisión que tienen mayor incidencia en el presupuesto de gastos/ingresos de Diputación, insistiendo en aquellas cuyo control se ha propuesto en Planes Anuales anteriores (fundamentalmente PACF 2021-2022) pero no ha sido posible su realización debido, sobre todo, a la falta de medios técnicos y humanos para llevarlo a cabo, tal y como se ha comentado anteriormente. En concreto se propone:

6.1.2.1. Análisis de riesgos:

Se han planteado aquellos riesgos que se consideran pueden incidir de forma más importante en la gestión de los expedientes y en la eficacia y eficiencia en la tramitación de los mismos. Así, sin perjuicio de que se ha de ser cauto a la hora de realizar la valoración de los riesgos en tanto no se disponga de un proceso selectivo sistematizado que permita su clasificación basada en datos ciertos y con porcentajes estadísticamente verificables, dado que se ha de atender a dicha variable en el momento presente, se aclara que principalmente, **se ha considerado para calificar la valoración del riesgo que se estima tanto el importe** que se maneja considerando su posible error/incumplimiento desde un punto de vista cuantitativo, así como a las **comprobaciones efectuadas en el seno de la función interventora y control financiero**, a las consideraciones realizadas en **el Informe Resumen Anual sobre Control Interno ejercicio 2023, a la complejidad de la materia** (ya por la regulación de la misma, ya por la implementación práctica) **a la urgencia** con la que se cursan ciertos expedientes, a la **periodicidad de los mismos**, (ya por su alto volumen o bien por su aplazamiento considerable en el tiempo que puede determinar la modificación de variables en su aplicación que pueden no

32 de 58

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones		Página	32/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==		





6.1. En la modalidad de control permanente.

6.1.1. Atribuidas en el Ordenamiento Jurídico al Órgano Interventor.

haber sido consideradas), o a que el **gasto únicamente se verifique**, en su vertiente de control interno-función interventora, en régimen de requisitos básicos o esté exento de fiscalización previa. El resultado es el siguiente estableciéndose los riesgos analizados en color gris claro y en color azul aquellos riesgos que serán objeto de los **informes de control financieros procedentes**:


Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones		Página	33/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==		



A) GASTOS

Tabla 7: Análisis de riesgos gastos de personal.

1.GASTOS DE PERSONAL		
Riesgo 1: El importe de los trienios se ajusta a la normativa aplicable.		
Denominación	¿A quién afecta?	Valoración del riesgo: Medio.
Incumplimiento/error en la aplicación de la LPGE en cuanto a las retribuciones del personal.	Diputación.	Plan de acción propuesto para las áreas en su caso: Creación de un registro de personal para la mejora de la sistematización de la información, facilitando la labor de gestión y control de los gastos de personal.
	¿Es Interno, externo o resultado de una colusión? Interno	Control realizado (FI): En la intervención de las nóminas, se verifica la existencia de informe del Responsable de RRHH que acredite que los gastos efectuados se corresponden a los de funcionario de la Corporación/personal contratado con contrato en vigor que ha devengado su retribución y demás gastos de personal conforme a la normativa/convenio en vigor. Control previsto (CF): Verificación dentro de un % de cada tipo de personal del cumplimiento de la norma.
Riesgo 2: Nombramiento/contratación del personal de acuerdo con los resultados del proceso selectivo.		
Denominación	¿A quién afecta?	Valoración del riesgo: Bajo.
Incumplimiento de la legislación aplicable en cuanto a los nombramientos/ contratos de laborales fijos formalizados.	Diputación	Plan de acción propuesto áreas en su caso: Planificación de las necesidades anuales.
	¿Es Interno, externo o resultado de una colusión? Interno.	Control realizado (FI): Fiscalización en las propuestas de nombramiento/contratación de la acreditación por el órgano gestor de la publicidad de las correspondientes convocatorias y de los resultados del proceso selectivo. En la Intervención de las nóminas, se remite justificación documental de altas/bajas que se realizan. Control previsto (CF): Verificación de un % de nombramientos/contratos formalizados analizando que cumplen la normativa aplicable.
Riesgo 3: Errores en la confección de las nóminas.		
Denominación	¿A quién afecta?	Valoración del riesgo: Medio.
Registro variaciones	Diputación.	Plan de acción propuesto para las áreas en su caso: sistematización de los procedimientos y segregación

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	34/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==			

nómina con error que diera lugar al cobro de cantidades indebidas.	¿Es Interno, externo o resultado de una colusión? Interno.	de funciones, reduciendo lo máximo posible las tareas manuales Control realizado (FI): En la intervención de la nómina, comprobación aritmética realizada sobre el informe emitido por el área de RRHH, en el que se efectúa el cuadro total de la nómina con la que resulta del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate. Control previsto (CF): Verificación de un % de nóminas de meses completos.
Riesgo 4: El importe de las indemnizaciones, dietas y gasto de locomoción se ajusta a la normativa vigente.		
Denominación	¿A quién afecta?	Valoración del riesgo: Medio-Alto
Incumplimiento/error en la aplicación de la legislación aplicable en cuanto a las retribuciones por estos conceptos.	Diputación.	Plan de acción propuesto para las áreas en su caso: sistematización de los procedimientos y segregación de funciones, reduciendo lo máximo posible las tareas manuales.
	¿Es Interno, externo o resultado de una colusión? Interno.	Control realizado (FI): En la intervención de la nómina, comprobación aritmética realizada sobre el informe emitido por el área de RRHH, en el que se efectúa el cuadro total de la nómina con la que resulta del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate. . En el caso de que no se tramiten por el área de personal, se verificarán los extremos generales y como extremo adicional que consta acreditado en el expediente por el área gestora que cumplen los límites establecidos en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, o se emite informe justificativo del art. 11 del citado Real Decreto, conforme a la Base de Ejecución. Control previsto (CF): Verificación de un % de los gastos abonados por estos conceptos en el ejercicio analizado.
Riesgo 5: Nombramiento de miembros de la corporación y del personal eventual de acuerdo con la normativa vigente.		
Denominación	¿A quién afecta?	Valoración del riesgo: Medio.
	Diputación.	Plan de acción propuesto áreas en su caso: Comprobación del cumplimiento de normativa en cuanto a número de miembros de la corporación y personal eventual nombrados, así como sus retribuciones.
Incumplimiento/error en la aplicación de la legislación aplicable en cuanto a las retribuciones por estos conceptos.	¿Es Interno, externo o resultado de una colusión? Interno.	Control realizado (FI): Fiscalización en las propuestas de nombramiento de los requisitos básicos de fiscalización. En la Intervención de las nóminas, se remite la justificación documental de las altas/bajas que se realizan. Control previsto (CF): Verificación de que los nombramientos formalizados cumplen la normativa aplicable.


Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	35/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==			

Tabla 8: Análisis de riesgos gastos contratos.

2.CONTRATACIÓN		
Riesgo 1: Cumplimiento de los requisitos de la LCSP en la tramitación de los contratos menores.		
Denominación Deficiencias en la tramitación de los expedientes en relación a la aplicación de la LCSP y a las medidas adoptadas por la central de contratación.	¿A quién afecta? Diputación y licitadores.	Valoración del riesgo: Alto. Plan de acción propuesto para las áreas en su caso: Verificar las medidas adoptadas para subsanar las incidencias detectadas en el Informe de Control Financiero de 2023-2024 y el cumplimiento de la normativa aplicable en los ejercicios objeto de control.
	¿Interno, externo o resultado de una colusión? Interno.	Controles realizados (FI): Verificación del reconocimiento de la obligación, al estar exentos de fiscalización en la fase AD. Controles previstos (CF): de un % seleccionado de contratos menores, a efectos de comprobar el cumplimiento del procedimiento preceptuado en la normativa aplicable y de la implantación/eficacia de las medidas adoptadas en base a los informes de control financiero emitidos en el ejercicio 2021 y 2023.
Riesgo 2: Procedencia de la tramitación de un contrato de emergencia		
Denominación Deficiencias en la tramitación de los expedientes en relación a la aplicación de la LCSP.	¿A quién afecta? Diputación.	Valoración del riesgo: Bajo Plan de acción propuesto para las áreas en su caso: Mejor planificación de las necesidades.
	¿Interno, externo o resultado de una colusión? Interno.	Controles realizados (FI): Sin perjuicio de que se comprueba en la fiscalización previa que existe informe de Secretaría, no es un extremo que esté sujeto a comprobación. Controles previstos (CF): Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable en los contratos tramitados por este procedimiento.
Riesgo 3: Encargos a medios propios.		
Denominación Deficiencias/incumplimiento de la normativa aplicable.	¿A quién afecta? Diputación.	Valoración del riesgo: Medio. Plan de acción propuesto para las áreas en su caso: Mejor planificación de las necesidades.
	¿Interno, externo o resultado de una colusión? Interno.	Controles realizados (FI): Extremos incluidos en el APD-18. Controles previstos (CF): Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable en los expedientes tramitados por este procedimiento.



Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAznjgxtatbEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	36/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAznjgxtatbEQ==			

Tabla 9: Análisis de riesgos gastos subvenciones.

3.SUBVENCIONES		
Riesgo 1: Planes estratégicos de subvenciones		
Denominación Su ausencia/deficiencia limita el Control Financiero.	¿A quién afecta? Beneficiarios y Diputación.	Valoración del riesgo: Medio Plan de acción propuesto: Las áreas en las propuestas de presupuesto deben tener en cuenta los objetivos establecidos en el Plan Estratégico.
	¿Interno, externo o resultado de una colusión? Interno.	Control propuesto (CFP): Verificación de los objetivos de dichos planes poniendo de manifiesto los resultados alcanzados.
Riesgo 2: Inadecuación de las bases de la convocatoria de subvenciones a la normativa reguladora de subvenciones		
Denominación Deficiencias en las bases de la convocatoria que dificulten el cumplimiento de la finalidad de la subvención.	¿A quién afecta? Beneficiarios y Diputación	Valoración del riesgo: Medio Plan de acción propuesto: El Técnico responsable de la gestión administrativa de la subvención debe supervisar las bases de la convocatoria y su adaptación a la normativa en vigor.
	¿Interno, externo o resultado de una colusión? Interno.	Control realizado (FI): Fiscalización previa verificando la existencia de bases y determinados aspectos que deben figurar en las mismas. Control previsto (CFP): Examen de un % de bases de convocatoria analizando su adecuación a derecho.
Riesgo 3: Inadecuación del procedimiento de concesión de la subvención.		
Denominación El procedimiento general es la concesión directa siendo excepcional la concurrencia competitiva.	¿A quién afecta? Beneficiarios y Diputación	Valoración del riesgo: Medio Plan de acción propuesto: Implantación de procedimientos de supervisión y verificación continua que permitan la correcta tramitación de los expedientes.
	¿Interno/externo /resultado de una colusión? Interno.	Control realizado (FI): Fiscalización previa en la que se verifica que existe informe del cumplimiento del art. 22 de la LGS. Control previsto (CFP): Verificar la concurrencia de los requisitos de concesión directa y analizar los criterios de valoración en las subvenciones de concurrencia competitiva (grado de concreción y objetivación)


Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	37/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==			

Riesgo 4: Duplicidad en el otorgamiento de subvenciones/patrocinios/contratos menores al mismo tercero por las diferentes áreas gestoras/organismos autónomos		
Denominación	¿A quién afecta?	Valoración del riesgo: Alto.
No existe coordinación/cruce de datos entre las diferentes áreas gestoras/organismos autónomos.	Beneficiarios y Diputación	Plan de acción propuesto: Realización de un estudio detallado por los servicios que defina prioridades y necesidades, y facilite la toma anticipada de decisiones, que permita integrar las políticas públicas coordinando la planificación de todas las áreas de la organización mediante los Planes Estratégicos de Subvenciones.
	¿Interno, externo, resultado colusión? Interno.	Controles realizados (FI): Extremos previstos en el APD-18 para cada tipo de subvención. Controles previstos (CFP): Verificación de la correcta justificación de la subvención y de la no duplicidad de financiación de actuaciones, y de la tramitación de otros procedimientos que puedan tener carácter subvencional, como patrocinios o contratos menores.
Riesgo 5: Incumplimientos de las obligaciones de información, publicidad y transparencia. BDNS y portal de transparencia.		
Denominación	¿A quién afecta?	Valoración del riesgo: Alto
Incorrecta tramitación y mantenimiento de subvenciones en Accede generándose una comunicación deficiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.	Beneficiarios y Diputación	Plan de acción propuesto: Establecer circuitos de control/verificación de la gestión y mantenimiento de las subvenciones en Accede trasladándose correctamente la información a la BDNS.
	¿Interno, externo, resultado colusión? Interno.	Controles realizados (FI): Se comprueba la existencia de operación previa de la fase correspondiente realizada por el área, salvo en el caso de subvenciones en especie, que no se realizan dichas operaciones previas. Controles previstos (CFP): Verificación de la correcta de la gestión, tramitación y mantenimiento de las subvenciones en Accede garantizándose la correcta información en la BDNS.
Riesgo 6: Registro incorrecto por las áreas gestoras de la forma de pago de las subvenciones en Accede (pospagable/prepagable).		
Denominación	¿A quién afecta?	Valoración del riesgo: Medio
Ello se refleja en el módulo de pagos pendientes de justificar de Sicalwin, lo que impide que se pueda llevar un control de las subvenciones.	Diputación	Plan de acción propuesto: Concordancia del registro de la forma de pago de los programas (Accede y Sicalwin) con la forma de pago establecida en la normativa reguladora de la subvención.

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones		Página	38/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==		




	¿Interno, externo o resultado de una colusión? Interno.	Controles realizados (FI): Comprobación en la intervención previa de que la forma de pago que proponen está prevista en el instrumento regulador de la subvención. Controles previstos (CFP): Comprobación en las subvenciones seleccionadas de que la forma de pago establecida en el documento contable O es la que figura en el instrumento regulador de la subvención.
Riesgo 7: Abono de importes no justificados o la justificación presentada no cumple la normativa aplicable.		
Denominación	¿A quién afecta?	Valoración del riesgo: Alto
Se abonan importes no justificados o la justificación presentada no cumple la normativa aplicable.	Diputación	Plan de acción propuesto: Verificación de la justificación presentada y que los importes abonados de la subvenciones se corresponden con los gastos correctamente justificados, procediéndose en caso contrario, cuando proceda, a las devoluciones/reintegros correspondientes.
	¿Interno, externo o resultado de una colusión? Externo.	Controles realizados (FI): Verificación de la existencia del informe del art. 32 LGS. Controles previstos (CF Ley de subvenciones): Verificación del informe del área gestora con mención expresa al cumplimiento del artículo 32 de la LGS. Verificación de la resolución administrativa del órgano competente en la que se reconoce la obligación de pago. Verificación de la resolución administrativa del órgano competente en la que se aprueba la cuenta justificativa. Si la subvención no ha llegado a ser abonada/justificada por la circunstancia concurrente se verificará el documento jurídico-administrativo correspondiente.
Riesgo 8: Los incumplimientos establecidos en la normativa dan lugar a expedientes de reintegro.		
Denominación	¿A quién afecta?	Valoración del riesgo: Medio.
Los incumplimientos detectados constituyen causa de reintegro y, en consecuencia, se inicia el expediente	Diputación	Plan de acción propuesto: Verificación del presupuesto de hecho del art. 36 y ss LGS y de la consecuente incoación del expediente de reintegro.
	¿Interno, externo o resultado de una colusión? Externo.	Controles realizados (FI): Verificación de existencia de informe de art. 37 LGS. Controles previstos (CF Ley de subvenciones): Verificación de la documentación justificativa aportada por los beneficiarios que dan lugar a expedientes de reintegro.
Riesgo 9: Los incumplimientos constituyen infracción administrativa susceptible de sanción.		
Denominación	¿A quién afecta?	Valoración del riesgo: Medio.
Los incumplimientos detectados constituyen infracción administrativa que determina el inicio del	Diputación	Plan de acción propuesto: Verificación del presupuesto de hecho del art. 52 y ss LGS.
	¿Interno, externo o resultado de una colusión? Externo.	Controles realizados (FI): Verificación de existencia de informe de art. 52 y ss LGS. Controles previstos (CF Ley de subvenciones): Verificación de la documentación justificativa aportada por los beneficiarios que originan la incoación de procedimientos sancionadores.

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	39/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==			

expediente sancionador		
------------------------	--	--

Tabla 10: Análisis de riesgos anticipos de caja fija.

4.ANTICIPO DE CAJA FIJA		
Riesgo 1: Cancelación de aquellos que no cumplen las finalidades expresas para la que fueron creados		
Denominación	¿A quién afecta?	Valoración del riesgo: Medio-alto
La aplicación de las cantidades percibidas no queda justificada al final del ejercicio, existiendo anticipos que deberían haberse cancelado en su totalidad.	Diputación	Plan de acción propuesto para las áreas en su caso: Cancelación de aquellos anticipos que no cumplen las finalidades expresas para la que fueron creados y revisión por las áreas gestoras de los que tienen creados a efectos de su actualización.
	¿Interno, externo o resultado de una colusión? Interno.	Controles realizados (FI): Fiscalización previa de las órdenes de pago e intervención previa de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija, conforme al RD 424/2017 y Circular 3/96 IGAE. Controles previstos (CF): Verificar los anticipos abiertos actualmente, a efectos de cancelar aquellos que no cumplen la finalidad para los que fueron creados.


Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	40/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxatbEQ==			

B) INGRESOS

Tabla 11: Análisis de riesgos de ingresos tributarios/no tributarios.


INGRESOS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁDIZ (en adelante SPRyGT)		
Riesgo 1: Los ingresos procedentes de la tasa por prestación del servicio tributario y/o sancionador de reciente implantación pudiesen no cumplir el equilibrio económico.		
Denominación	¿A quién afecta?	Valoración del riesgo: Medio-Alto
Tratándose de una tasa de reciente creación sin un precedente similar que genere una experiencia y conocimiento previo, seguimiento de los ingresos presupuestarios derivados de la tasa.	Diputación.	Plan de acción propuesto: Revisión de los ingresos procedentes de la tasa por prestación del servicio tributario y/o sancionador y mantenimiento del equilibrio presupuestario.
	¿Interno, externo o resultado de una colusión? Interno.	Controles realizados (CFP): Informes de control financiero relativos a la asunción por el SPRyGT de nuevas delegaciones de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias y de otros ingresos de derecho público, que sean titularidad de Ayuntamientos y otras entidades de derecho público, de colaboración para el ejercicio de funciones de gestión catastral y de la facultad sancionadora por infracciones a la normativa administrativa. Controles propuestos (CFP): Verificación de la liquidación y abono de la tasa conforme al procedimiento preceptuado en la normativa aplicable, del mantenimiento de la situación de equilibrio y de la evolución histórica del saldo en los últimos ejercicios.

INGRESOS DE SUBVENCIONES QUE HAYAN DADO LUGAR A UNA DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS		
Riesgo 1: Los ingresos procedentes de las subvenciones no han sido justificados de forma adecuada dando lugar a expedientes de reintegro.		
Denominación	¿A quién afecta?	Valoración del riesgo: Medio-Alto
El importe cobrado no se justifica de forma adecuada dando lugar a expedientes de reintegros y no existe un circuito de verificación de los mismos. Incorrecta contabilización	Diputación.	Plan de acción propuesto: El establecimiento de mecanismos de seguimiento de las subvenciones otorgadas a la Diputación y correcta regularización de los proyectos creados en contabilidad a tal efecto.
	¿Interno, externo o resultado de una colusión? Interno.	Controles realizados (FI): En relación a los ingresos, solo se procede a la toma de razón en contabilidad. En relación a la devolución de ingresos indebidos se comprueba que existe informe del Departamento gestor del servicio o actividad correspondiente favorable a la devolución, en el que debe constar expresamente: a) Que ha sido comprobada la acreditación de los actos o hechos que determinan la procedencia de la devolución. b) Normativa que resulta de aplicación. c) Que ha sido comprobado que el ingreso consta como contabilizado en la base datos que lo

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	41/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==			

de los proyectos de gasto asociados a los mismos.		refleje y que no ha sido devuelto con anterioridad. Controles propuestos (CFP): Verificación de los importes cobrados por muestreo y revisión del circuito establecido para su cobro/devolución. Correcto reflejo de la ejecución de la subvención en contabilidad mediante el proyecto de gasto creado al efecto.
---	--	--

INGRESOS DERIVADOS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS		
Riesgo 1: Los ingresos procedentes del precio público para la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en la Institución Provincial Fernando Quiñones (Escuela de Hostelería) no están actualizados conforme a los costes actuales.		
Denominación	¿A quién afecta?	Valoración del riesgo: Medio-Alto
Se recaudan ingresos de productos no contemplados en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.	Diputación.	Plan de acción propuesto: La implantación de mecanismos de comprobación y verificación del cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Cádiz por el que se aprueba el establecimiento y fijación del precio público por la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en la Institución Provincial Fernando Quiñones, prestando especial atención a la liquidación justificativa de los ingresos y a la revisión anual de los precios públicos a efectos de cubrir los costes del servicio.
Los importes de los precios públicos no son revisados anualmente. Falta de verificación y seguimiento de las liquidaciones trimestrales justificativa de los ingresos realizados.	¿Interno, externo o resultado de una colusión? Interno.	Controles realizados (FI): En relación a los ingresos, solo se procede a la toma de razón en contabilidad. Controles propuestos (CFP): Validación del listado de productos junto con su precio público. Verificación de la realización de los ajustes en la cuantías de los precios públicos en función de la evolución de los costes presupuestarios de las actividades participativas en los Servicios de Restaurante-Comedor y de Jornadas Gastronómicas. Comprobación de la liquidación trimestral justificativa de los ingresos realizados en la cuenta restringida junto con los recibos y facturas correspondientes. Correcto reflejo de los ingresos del precio público en contabilidad.

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAznjgxtatbEQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz		Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna		Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes		Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones			Página	42/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAznjgxtatbEQ==				

Una vez seleccionadas las áreas de revisión se han valorado aquellos aspectos que pueden suponer un mayor riesgo, dando lugar a los siguientes resultados:

En materia de gastos:

Se prevé la verificación de los siguientes gastos relativos a los ejercicios anteriores, teniendo en cuenta los controles ejecutados en ejercicios anteriores y los que no han podido realizarse:

2025: se prevé la verificación de los siguientes gastos:


- Subvenciones: Capítulo IV y VII Se prevé la verificación de las subvenciones pendientes de justificar en la BDNS de los ejercicios **2018-2024**. El porcentaje destinado a gastos en subvenciones representa respecto al total de presupuesto en el ejercicio 2023 es de 33,37 € y de 31,38 % en el ejercicio 2024.
- Anticipos de Caja Fija: Justificación y reposición durante el ejercicio 2024. Cancelación de aquellos que no cumplen las finalidades expresas para la que fueron creados.

2026: se prevé la verificación de los siguientes gastos:

- Gastos de Personal: importe de las indemnizaciones, dietas y gastos de locomoción del ejercicio 2025.
- Contratos: Referidos a contratos menores de la Diputación, sus Organismos Autónomos y Consorcios. Capítulo II y VI del ejercicio 2025.

En materia de ingresos: Al no haberse realizado aún ningún informe en materia de ingresos, y teniendo en cuenta que la aprobación y entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio Tributario/o sancionador produce en el ejercicio 2024 existiendo la opción de su no aplicación en el 2024 de su cláusula económica para aquellas entidades que lo soliciten, estando en estos casos vigente el régimen económico anterior previsto en los respectivos convenios, se opta por la no inclusión durante los ejercicios 2025 y 2026 del control de los ingresos derivados de esta tasa; **no obstante se prevé realizar en el ejercicio 2026 la comprobación de los ingresos del precio público en la Institución Provincial Fernando Quiñones (Escuela de Hostelería).**

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones		Página	43/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==		



I.- En relación a los **Organismos Autónomos y Consorcios**. Cabe señalar que la **auditoría de cuentas** respecto a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 se va a realizar por auditores externos.

Por otro lado, se plantean las siguientes actuaciones de control financiero planificable (auditoría de cumplimiento), teniendo en cuenta lo indicado en relación al análisis de riesgos de la Diputación Provincial:

A) En materia de Gastos:

2026: verificación de gastos relativos al ejercicio 2025:

En materia de contratos: Verificación por técnicas de auditoría si el porcentaje seleccionado de **contratos menores** cumple lo preceptuado en la normativa aplicable.


II.- En relación a los controles previstos para la **entidad pública empresarial TUGASA**, se va a realizar **auditoría de cuentas** de los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 por auditores externos.

III.- En relación a las sociedades mercantiles Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A. (**EPICSA**), la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A. (**PROVISA**) y a la **Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Provincia de Cádiz:**

1. Se va a realizar **auditoría de cuentas** en el ejercicio 2026, respecto de las últimas cuentas aprobadas de **PROVISA y Fundación de la energía** por auditores externos.
2. Se plantea auditoría de cumplimiento en 2025, respecto los datos del ejercicio 2024 de EPICSA, relativo al análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable en materia de encargos a medios propios.

6.1.2.2. Técnicas de Auditoría:

Como establece el artículo 29 del RD 424/2017, El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico,

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	44/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==			

financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el **órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría**.

La auditoría pública consistirá en la **verificación**, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los **procedimientos de revisión** selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

Es importante tener en cuenta, conforme a los normas dictadas por la IGAE, que la auditoría se realiza con un determinado alcance que no implica la revisión de la totalidad de las transacciones, **por lo que no es una verificación exhaustiva**.


Ello implica necesariamente la utilización de métodos de muestreos o de selección de operaciones y en consecuencia siempre existe **riesgo de Autoría (RAu), es decir, posibilidad de que haya errores y no se detecten**. Los procedimientos y normas de auditoría tienen como objetivo minimizar este riesgo y garantizar que el resultado está suficientemente soportado.

6.1.2.2.1. Métodos de muestro o de selección de operaciones:

Podemos destacar:

- > **Selección fortuita:** elige un **número de elementos al azar** (los de más fácil acceso, etc) sin tener en cuenta el RAu. Sin embargo, es un sistema sesgado, en el que los resultados no pueden representar al conjunto de la población.
- > **Selección por juicio:** Se basa en la experiencia y en el conocimiento de los procesos de control interno revisados, **eligiendo un número de elementos al azar que "se considere" representativo**. Sin embargo, también es un sistema sesgado, en el que los resultados no pueden representar al conjunto de la población.
- > **Selección por muestreo:** Se basa en un modelo matemático de determinación de la muestra representativa, teniendo en cuenta el riesgo y la materialidad. Proporciona precisión y medida y sus resultados son extrapolables a la población. Se diferencia:
 - o **Muestreo Estadístico:**

-Se utilizará para población **superior a 200 elementos**, basado en las tablas de probabilidad acumulada de Poisson. Así, para un para un nivel de confianza

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	45/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==			

del 95%, con una precisión del 5%, exigiremos inicialmente cero errores en las pruebas, lo que determina según las tablas de Poisson un factor de **Riesgo básico de 3**.

Esto es, tendremos la certeza de que con una probabilidad del 95% en el universo **no habrá más del 5% de errores**, si no encontramos ninguno en nuestra muestra.

El Riesgo de Auditoria así obtenido nos permitirá determinar el tamaño de la muestra, ya que en técnicas de Auditoria y para pruebas de cumplimiento como las que nos ocupan, ésta se basa en la **proporción entre el factor riesgo y la precisión**:

$$\text{Tamaño muestra} = \frac{\text{Factor de riesgo}}{\text{Precisión}}$$

Para un factor de Riesgo máximo 3 y considerando la proporción que guardan los distintos riesgos que componen el riesgo de Auditoria y la posibilidad de reducción del Riesgo de Inherente y el de Control Interno, podemos definir los márgenes de maniobra de nuestro factor de riesgo y por tanto los tamaños máximo y mínimo de nuestras muestras:

Tabla 12: Valoración del riesgo máximo 3 en muestreo estadístico.

RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO		
	BAJO	MEDIO	ALTO
RE (10%)	0,30	0,30	0,30
RI (15%)	0,00	0,22	0,45
RCI (30%)	0,20	0,55	0,90
RA (15%)	0,45	0,45	0,45
RM (30%)	0,90	0,90	0,90
RAu (100%)	1,85	2,42	3,00

Riesgo
básico

Para poder sistematizar la asignación de los Riesgos variables a cada procedimiento consideraremos, en lugar de todo un intervalo de números reales, tres valores, en función de que consideremos **el riesgo en cuestión bajo, medio o alto para cada procedimiento**.

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones		Página	46/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==		



Teniendo en cuenta estos valores mínimo y máximo del Riesgo de Auditoría, **el tamaño mínimo de la muestra sería de 37 y el máximo de 60.**

$$\text{Tamaño de la muestra} = \frac{\text{Factor de riesgo}}{\text{Precisión}} = \frac{1,85}{0,05} = 37$$

$$\text{Tamaño de la muestra} = \frac{\text{Factor de riesgo}}{\text{Precisión}} = \frac{2,42}{0,05} = 48$$

$$\text{Tamaño de la muestra} = \frac{\text{Factor de riesgo}}{\text{Precisión}} = \frac{3}{0,05} = 60$$

Si durante el proceso de revisión se detectase un error en la muestra habría que volver a la tabla de Poisson para obtener el Riesgo de Auditoría máximo y recalcular los diferentes riesgos.


De esta forma tendríamos que, para un error encontrado, el Riesgo de Auditoría máximo que nos dan las tablas de Poisson para un Nivel de Confianza del 95% con una precisión del 5% es 4,75, con lo que los márgenes de maniobra quedarían como sigue:

Tabla 13: Valoración del riesgo máximo 4,75 en muestreo estadístico.

RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO		
	BAJO	MEDIO	ALTO
RE (10%)	0,475	0,475	0,475
RI (15%)	0,000	0,356	0,713
RCI (30%)	0,320	0,873	1,425
RA (15%)	0,713	0,713	0,713
RM (30%)	1,425	1,425	1,425
RAu (100%)	2,93	3,842	4,75

Riesgo
básico

$$\text{Factor de riesgo} = 2,93$$

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	47/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==			

$$\text{Tamaño de la muestra} = \frac{\text{Factor de riesgo}}{\text{Precisión}} = \frac{3,842}{0,05} = 77$$

$$\text{Factor de riesgo} = 3,842$$

$$\text{Tamaño de la muestra} = \frac{\text{Factor de riesgo}}{\text{Precisión}} = \frac{3,842}{0,05} = 77$$

$$\text{Factor de riesgo} = 3,842$$

$$\text{Tamaño de la muestra} = \frac{\text{Factor de riesgo}}{\text{Precisión}} = \frac{5,09}{0,05} = 102$$

Con el nuevo tamaño de la muestra así obtenido ampliaremos la ya extraída y continuaremos la revisión.

Si al proseguir con la revisión encontramos otro error ampliaremos nuevamente la muestra ya que, el Riesgo de Auditoria que nos dan las tablas de Poisson para dos errores esperados es 6,30. Al recalcular nuevamente los riesgos obtendríamos los siguientes datos:

Tabla 14: Valoración del riesgo máximo 6,30 en muestreo estadístico.

RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO		
	BAJO	MEDIO	ALTO
RE (10%)	0,630	0,630	0,630
RI (15%)	0,000	0,472	0,945
RCI (30%)	0,420	1,155	1,890
RA (15%)	0,945	0,945	0,945
RM (30%)	1,890	1,890	1,890
RAu (100%)	3,88	5,09	6,30

Riesgo básico

$$\text{Factor de riesgo} = 3,88$$

$$\text{Tamaño de la muestra} = \frac{\text{Factor de riesgo}}{\text{Precisión}} = \frac{3,88}{0,05} = 78$$

$$\text{Factor de riesgo} = 5,09$$

$$\text{Tamaño de la muestra} = \frac{\text{Factor de riesgo}}{\text{Precisión}} = \frac{5,09}{0,05} = 102$$

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones		Página	48/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==		



$$\text{Tamaño de la muestra} = \frac{\text{Factor de riesgo}}{\text{Precisión}} = \frac{6,30}{0,05} = 126$$

Con el nuevo tamaño de la muestra así obtenido ampliaremos la ya extraída y continuaremos la revisión.

Si encontrásemos otro error dejaríamos la revisión concluyendo que no podemos obtener una seguridad razonable de que se cumplen los procesos.

- o Muestreo no estadístico:

Se utilizará para poblaciones en las que no sea posible aplicar el muestreo estadístico, esto es, **para poblaciones inferiores a 200 elementos**. El tamaño de la muestra vendrá dado por la proporción entre la muestra estadística y el tamaño mínimo del universo del muestreo estadístico:


$$\text{Tamaño de la muestra} = \frac{\text{Tamaño mín M. Estand}}{\text{Tamaño mín M. Estand}} = \frac{37}{200} = 0,18$$

$$\text{Tamaño de la muestra} = \frac{\text{Tamaño mín M. Estand}}{\text{Tamaño min. Univ. M. Estand.}} = \frac{60}{200} = 0,30$$

De esta forma los Tamaños de la muestra asociados a los diferentes riesgos serán:

Tabla 15: Tamaño de la muestra en muestreo no estadístico.

BAJO	MEDIO	ALTO
18%	24%	30%

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	49/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==			

o **Muestreo estratificado:**

En determinados casos puede ser necesario que la población a fiscalizar se divida en **grupos o estratos lo más homogéneos posible**, de forma que una vez **definidos los diferentes estratos**, la selección de elementos que integrarán la muestra se realizará aleatoriamente.

El objetivo es reducir la variabilidad de los elementos dentro de cada estrato y así **reducir el tamaño de la muestra sin aumento proporcional del riesgo de muestreo**. Los subconjuntos deben quedar perfectamente definidos de manera que cada elemento solo pueda pertenecer a uno de ellos.

Un vez obtenido o fijado el tamaño de la muestra a realizar sobre la población se reparte ésta entre los diferentes estratos atendiendo a la suma del importe total de los elementos del estrato.

6.1.2.2.2. Criterios de selección de la muestra:

Una vez determinado el tamaño de la muestra según los apartados precedentes y fijado el universo, procederemos a seleccionar la muestra según alguno de estos criterios:


a) Aleatorio: Se utilizará preferentemente y se basará en la obtención de números aleatorios que indicarán las operaciones a revisar, garantizando que cualquier elemento del universo tiene igual probabilidad de estar incluido en la muestra. Puede ser simple, sistemático, estratificado...

b) Sistemático: Se utilizará cuando así lo determinen las pruebas y no sea posible aplicar el criterio anterior y consistirá en la selección de las operaciones que indiquen las pruebas o las que respondan a los intervalos que surjan de la forma siguiente:

$$\frac{\text{Nº total de operaciones}}{\text{Tamaño muestra}} = \text{Intervalo}$$

La primera operación a revisar será obtenida al azar.

c) Por juicio: El revisor podrá elegir aquellas operaciones que a su criterio, deban ser comprobadas, motivando siempre su selección. Las circunstancias que pueden dar lugar a esta situación son, entre otras, importe significativo o apático, tercero inusual o de especial riesgo, fecha inapropiada para la operación, operación inusual o de especial riesgo, etc.

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50	
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31	
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	50/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ=			

6.1.2.2.3. Áreas de revisión:

Una vez establecido el riesgo que plantean diferentes aspectos de las áreas de revisión establecidas, **se someten a control aquellas cuestiones que plantean un riesgo mayor definido y que no han sido objeto de control con anterioridad.** En concreto:

GASTOS

A) PERSONAL:

A.1) Consideraciones generales:

En el Área de Función Pública, tal como se expone en el Informe de Control Financiero de Personal relativo a 2021, cabe destacar la falta de sistematización de los procedimientos y la escasa segregación de funciones, con un alto porcentaje de tareas manuales que dificultan las actuaciones de gestión y control de los gastos de personal, y que tiene su reflejo en una probable comisión de errores.

Además, especialmente por la naturaleza del gasto, con carácter general, suelen ser expedientes que requieren una mayor celeridad, eficacia y eficiencia en su tramitación.

A.2) Objetivos

En relación a las actuaciones a realizar, se ha seleccionado la incluida en el **Riesgo 4, el importe de las indemnizaciones, dietas y gasto de locomoción se ajusta a la normativa vigente**, ya que eran las que tenían una valoración del riesgo medio-alto.

El objetivo principal es la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación (auditoría de cumplimiento).

Por tanto, se verificará, para cada tipo de personal, que los conceptos analizados de las remuneraciones-gastos abonados relativos a indemnizaciones, dietas y gastos de locomoción **son conformes a la citada norma.**

A.3) Alcance

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones		Página	51/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxtatbEQ=		



Para los gastos de indemnizaciones, dietas y gasto de locomoción **del ejercicio 2025** se verificará que cumplen lo previsto en la normativa aplicable.

Para cada tipo de gasto, el tamaño de la muestra se seleccionará por cualquiera de los métodos de muestreo-selección de operaciones contemplado en el presente Plan, quedando justificado en el informe que se emita al efecto la elección del método y las circunstancias que determinan la misma.

B) SUBVENCIONES:

B.1) Consideraciones generales:

Es una materia muy heterogénea, tanto en el tipo de expediente como en la tramitación y documentación aportada, ya que se gestiona por cada una de las áreas gestoras de Diputación, no existiendo coordinación entre las mismas.

B.2) Objetivos.

En 2025, respecto a los ejercicios **2018 al 2024** se verificará la correcta justificación de la subvención en la BDNS.

B.3) Alcance.

Para las subvenciones otorgadas en los ejercicios 2018 a 2024 por Diputación, se analizarán los siguientes aspectos, **recogidos en los Riesgos 5 y 7**, siendo estos:

1.- La justificación de la subvención centrándose esta en:

- Verificación del **informe** de la unidad administrativa haciendo mención expresa al cumplimiento del **artículo 32 de la LGS**.
- Verificación del **decreto** del diputado delegado del área de economía, hacienda y gestión administrativa en el que se reconoce la **obligación derivada del compromiso de gasto** adquirido con la concesión de la subvención.
- Verificación del **decreto** del diputado del área gestora de la **aprobación de la cuenta justificativa** presentada por la entidad beneficiaria de la subvención para la realización de su objeto.

A su vez se verificará en el caso de **las subvenciones prepagables si la cuantía justificada es inferior a la abonada, el abono** en periodo

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxabEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones		Página	52/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxabEQ==		



voluntario **de la cuantía procedente** con sus correspondientes **intereses de demora** o en su caso la tramitación del procedimiento de **reintegro**.

2.- Verificación de la obligación de las áreas gestoras de **información** a través del programa Accede a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones** (BDNS); como consecuencia de esta obligación las subvenciones deberán figurar en la situación que refleje su adecuada tramitación.

3.- Si la subvención no ha llegado a ser abonada/justificada por la circunstancia concurrente se verificará el documento jurídico-administrativo correspondiente.

C) CONTRATOS MENORES:

C.1) Consideraciones generales:

Son expedientes que **no están sometidos a fiscalización previa** (fase AD) y a los que se suele recurrir, **inadecuadamente en muchas ocasiones**, debido a su celeridad en la tramitación.

Además, en el caso de la Diputación, los contratos menores son impulsados por las Áreas Gestoras, de manera que **la Central de Contratación se limita** a la comprobación de la **documentación administrativa** que presentan los distintos **licitadores**.

Tal y como se puso de manifiesto en el Informe de Control Financiero de 2021-2023 en este tipo de contratos se dan una serie de deficiencias respecto de las que ya se han adoptado medidas para su subsanación, según Informe de la Central de contratación de 14 de febrero de 2023, que serán objeto de verificación.

C.2) Objetivos.

Para el ejercicio 2026, se verificará el cumplimiento de la normativa aplicable en los expedientes de **contratos menores tramitados en 2025** y de la implantación/eficacia de las medidas adoptadas en base al informe de control financiero emitido en el ejercicio 2021-2023.

C.3) Alcance.

Se verificará que el trámite del expediente cumple lo previsto en la normativa de aplicación. En concreto, se procederá a verificar que en el expediente se incluye el **Informe de necesidad** y se define adecuadamente el objeto del contrato, **evitando el uso de este tipo de contratos para satisfacer necesidades recurrentes**. El tamaño de la muestra se seleccionará por

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones		Página	53/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ=		



cualquiera de los métodos de muestreo-selección de operaciones contemplado en el presente Plan, quedando justificado en el informe que se emita al efecto la elección del método y las circunstancias que determinan ésta.

D) ANTICIPOS DE CAJA FIJA

D.1) Consideraciones generales:

Al gestionarse por cada una de las áreas gestoras de Diputación, es necesario una coordinación/revisión de los mismos a efectos del **cumplimiento de la normativa aplicable**, al margen de los extremos verificados en el ámbito de la función interventora.

D.2) Objetivos.

Se prevé que en 2025 se verifique que en **el ejercicio 2024** se procede a la **actualización periódica de los anticipos y a la cancelación de aquellos que no cumplen las finalidades** expresas para la que fueron creados.


D.3) Alcance.

Se analizará los aspectos recogidos en el riesgo 1:

- 1) Verificación de que los anticipos de caja abiertos están actualizados.
- 2) Verificación de la correcta justificación de las cantidades percibidas en los casos en que proceda la cancelación

Para cada área gestora, el tamaño de la muestra se seleccionará por cualquiera de los métodos de muestreo-selección de operaciones contemplado en el presente Plan, quedando justificado en el informe que se emita al efecto la elección del método y las circunstancias que determinan ésta.

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones		Página	54/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==		



INGRESOS

INGRESOS DEL PRECIO PÚBLICO EXISTENTE EN LA IP FERNANDO QUIÑONES.
A.1) Consideraciones generales:

La IP Fernando Quiñones (Escuela de Hostelería) dispone de un precio público por la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado a través de los Servicios de Restaurante-Comedor y de Jornadas Gastronómicas.

Su establecimiento y regulación se recoge en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2019.

A.2) Objetivos.

Se prevé que en 2026 se verifique en relación al ejercicio 2025 que el precio público cumple con lo previsto en su normativa de aplicación, existiendo un listado actualizado de todos los productos objeto del precio público y que se procede a su actualización anual.

A.3) Alcance.

Teniendo en cuenta lo establecido en el riesgo 1 de ingresos se realizarán las siguientes verificaciones:

- 1) Validación del listado de productos junto con su precio público.
- 2) Verificación de la realización de los ajustes en la cuantías de los precios públicos en función de la evolución de los costes presupuestarios de las actividades participativas.
- 3) Comprobación de la liquidación trimestral justificativa de los ingresos realizados en la cuenta restringida junto con los recibos y facturas correspondientes.
- 4) Correcto reflejo de los ingresos del precio público en contabilidad.

El tamaño de la muestra se seleccionará por cualquiera de los métodos de muestreo-selección de operaciones contemplado en el presente Plan, quedando justificado en el informe que se emita al efecto la elección del método y las circunstancias que determinan ésta.

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxabEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones		Página	55/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxabEQ=		



7. CONCLUSIÓN

Se recoge a modo de resumen Cuadro con los riesgos que serán incluidos en los informes de control financiero a realizar durante los ejercicios 2025 y 2026:

ENTIDAD	EJERCICIO	TIPO DE RIESGO	Nivel
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	2025	GASTO	Alto
		Subvenciones:	
		Riesgo 5: Incumplimientos de las obligaciones de transparencia. BDNS y portal de transparencia.	
		Riesgo 7: Abono de la subvenciones por los importes debidamente justificados.	
	Anticipo de Caja Fija:	Medio-alto	
	Riesgo 1: Justificación y reposición durante el ejercicio. Cancelación de aquellos que no cumplen las finalidades expresas para la que fueron.		
	INGRESO	Medio-alto	
Riesgo 1: Los ingresos procedentes del precio público para la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en la Institución Provincial Fernando Quiñones no están actualizados conforme a los costes actuales.			
	2026	GASTO	

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxtbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones		Página	56/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxtbEQ==		



		Gastos de Personal:	
		Riesgo 4: El importe de las indemnizaciones, dietas y gasto de locomoción se ajusta a la normativa vigente.	Medio- alto
		Contratación	
		Riesgo 1: Cumplimiento de los requisitos de la LCSP en la tramitación de los contratos menores.	Alto
OOAA CONSORCIOS	2025-206	Auditoría de cuentas de los ejercicios 2022, 2023,2024 y 2025.	
	2026	Contratación	
		Riesgo 1: Cumplimiento de los requisitos de la LCSP en la tramitación de los contratos menores.	Alto
EPE TUGASA	2025-2026	Auditoría de cuentas de los ejercicios 2022, 2023,2024 y 2025.	Alto
EPICSA	2025	Auditoría cumplimiento: encargos a medios propios	Alto
PROVISA Y FUNDACIÓN MEDIO AMBIENTE	2026	Auditoría de cuentas de los ejercicios 2025.	Alto

A su vez, es necesario aclarar en relación a las estimaciones de los Planes aprobados, se han tenido en cuenta los datos obrantes en esta Intervención, **sin que se haya tenido acceso al expediente completo**, por lo que estas estimaciones pueden variar una vez se remita la documentación completa por las áreas gestoras.

Por otro lado, a los efectos de realizar la planificación de los trabajos que se propone asumir, se ha tenido en cuenta el nivel de implementación de los anteriores planes y la dificultad para su realización motivada, como ya se ha comentado, **en la tan acusada falta de medios** contando básicamente con dos personas que a su vez tienen que compatibilizar el ejercicio del control financiero, del que ya se ha comentado su nivel de complejidad y

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz	Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna	Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes	Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones		Página	57/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbnjgxabtBEQ==		



especificación, con otras funciones de función interventora principalmente en su detrimento y sin que sea posible disponer de personal con la urgencia y necesidad que se demanda.

Igualmente se contempla la posibilidad de **aplazar a 2026** aquellos controles previstos para el presente ejercicio en el caso de que no fuera posible realizarlos en la fecha prevista.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad preceptuada en el artículo 31.4 del RD 424/17 que establece que "**El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado** como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno".

Añadir que conforme a lo preceptuado en el artículo 35 del RD 424/17, "**el resultado de las actuaciones de control financiero, se documentarán en informes escritos, con la periodicidad especificada en las distintas áreas de actuación, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.**

La estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado."

Añade el artículo 36, sin perjuicio de otras obligaciones de remisión de información que incorpora, que **los informes definitivos de control financiero** serán remitidos **al gestor directo** de la actividad económico-financiera controlada y a la **Presidencia**, así como, a través de esta última, al **Pleno** para su conocimiento. El análisis del mismo constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

En base a lo expuesto se elabora y adopta el **Plan Anual de Control Financiero** de los ejercicios 2025 y 2026, de lo que deberá **darse cuenta al Pleno** a efectos informativos en la primera sesión que se celebre.

Además, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dicho plan deberá publicarse en el **Portal de Transparencia**.

Código Seguro De Verificación	+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Outon Ruiz		Firmado	03/04/2025 19:12:50
	María Mercedes Rodríguez Osuna		Firmado	03/04/2025 14:23:31
	Isabel Cirici Fuentes		Firmado	03/04/2025 14:15:29
Observaciones			Página	58/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+wH5pa7ENZAzbngxatbEQ==			

